

EXPTE. H.C.D. N° 30.393/12.-
EXPTE. D.E. N° 118497-S-11.-
REF: ORDENANZA S/ HOMO-
LOGACION CONVENIO
PLAN NACER COMPRAS DE
SERVICIOS DE SALUD.-
SESION ORDINARIA 22/08/12.-
ORDEN DEL DIA N° 011/12.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-118497-S-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/75 los denominados Convenios de Administración de Fondos celebrados el 30 de Noviembre de 2011 en el Marco del “Plan Nacer” al igual que los Compromisos de Gestión, suscriptos entre la Unidad de Gestión del Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud –EPCSS-, con domicilio en la calle N° 51N° 1120 de la Ciudad de La Plata, los Prestadores Centro de ETS, CIC La Bibiana y CAPS Altos de La Reja, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez N° 751, en Ruta N° 23 y O’Brien y en la calle Pilcomayo entre Salta y del Valle Inclán de este Distrito, respectivamente y la Municipalidad de Moreno, representada por el Señor Secretario de Salud y el Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Asconapé N° 51 de la Ciudad de Moreno;

QUE dichos documentos están dirigidos a procurar que la Comuna, como Administradora, ejecute todas las acciones tendientes a prestar el servicio operativo y funcional de recepción y administración, así como contrataciones de bienes y servicios, con los fondos provenientes de transferencia por las prestaciones que se brinden, según el detalle obrante en los Anexos I a V y el Nomenclador Único correspondiente, a los beneficiarios del Seguro Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires de este Partido. A tales fines, en el Acuerdo se establecen los objetivos específicos tendientes al logro de dichos propósitos, incluyendo sus modalidades y el marco normativo correspondiente, así como los respectivos compromisos convenidos por ambas partes. Entre ellos se destacan los controles y auditoría sobre la actividad desarrollada y las sanciones previstas para el caso de incumplimiento, así como también que la vigencia del Convenio será de tres (3) años a partir de su firma, prorrogable automáticamente por veinticuatro (24) meses para el supuesto de la ausencia de suscripción de un nuevo compromiso a su término. También en sus cláusulas se encuentra contemplada la facultad de ambas partes para revisar sus términos o para rescindir los convenido, previa notificación formal de ello con treinta (30) días de antelación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.129/12

ARTICULO 1°: Homológanse los denominados Convenios de Administración de Fondos con sus Anexos I a V y el Nomenclador Único agregados, celebrados el 30 de Noviembre de 2011 en el Marco del “Plan Nacer”, al igual que los Compromisos de Gestión suscriptos en la misma fecha entre la Unidad de Gestión del Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud –EPCSS-, los Prestadores: Centro de ETS, CIC La Bibiana y CAPS Altos de La Reja y la Municipalidad de Moreno, según los documentos obrantes a fojas 2/75 del Expediente D.E. N° 4078-118497-S-11.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

22 DE AGOSTO DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 2281 – 07/09/2012